87

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº....

D E C R E T O Nº 10.213.

QUE AUTORIZA LA ADQUISICION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-PREFECTURA DE CONCEPCION.-

Asunción, Setiembre 17 de 1945.-

Form. 29

N. 2.882.

VISTOS: la nota de la Prefectura Gral.de Puertos (Exp.M.D.N. Nº1998/45),en que solicita la adquisición de un terreno para asiento de la Sub-Prefectura de Concepción,perteneciente al Municipio de dicha localidad,cuya venta fué autorizada por Decreto Nº7605 del 7 de Marzo de 1945; el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para adquirir,de la Municipalidad de Concepción,una fracción de terreno municipal,en la suma de (₲.580.-)QUINIENTOS OCHENTA GUARANIES,para asiento del local de la Sub-Prefectura de la citada localidad. Las dimensiones y linderos del terreno son los siguientes:
"Su frente al Norte sobre la calle Presidente Franco mide "veinticuatro metros, con cuatrocientos sesenta y cuatro mi-"límetros que viene a concluir con los derechos marítimos; "de este puntó sigue en línea recta con dirección al Sud "hasta veintitres mts. con ciento sesenta y cinco milímetros, "oblicuándose de este punto hasta dar con un mojon que forma "esquina sobre la calle Mariscal Estigarribia y en una ex-"tensión de setenta y dos metros con quinientos veinte y sie-"te milímetros, formando el costado Oeste; su contra costado "Este mide ochenta y seis metros con sesenta centímetros que "toca con el mismo mojon de la ya citada calle,formando en "este punto un ángulo completamente agudo y linda en los pri-"meros cuarenta metros con setecientos dos milímetros con "terreno Municipal y los restantes con derechos de Dolores "J. de Miltos. El terreno asi deslindado tiene una superfi-"cie de un mil quinientos diez y ocho metros cuadrados".-

Art.2º.-El importe de la adquisición será abonado por la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada,de los fondos para construcciones militares retirados en virtud del Decreto Nº4574 del 24 de Julio de 1944.-

Art.3º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración correspondiente, que suscribirá el Sr. Ministro de Defensa Nacional en representación del Fisco.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.